



**SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD
Guatemala, C.A.**

NUMERAL 16 , ARTÍCULO 10 – LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

**Información relacionada a los contratos, licencias o concesiones para el usufructo
o explotación de bienes del Estado**

DIRECCIÓN FINANCIERA

No aplica para la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad en virtud que a la fecha no se están explotando bienes del Estado y no se han otorgado ni solicitado licencias o concesiones.